

- Las impuestas por normas con rango de Ley.  
- En las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

### 3.- Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente: Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas. Incluirá al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

4.- Criterios para el otorgamiento de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, justificación y cobro de las subvenciones.

Se regulará de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones para finalidades en materia educativa, culturales, medioambiental y deportiva, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 7 de noviembre de 2005.

Tama, 27 de junio de 2006.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

## ANEXO

### MODELO DE SOLICITUD

Don ... mayor de edad, vecino de ... con domicilio en ..., con D.N.I nº: ..., expedido en fecha ..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, peña, etc...), con domicilio en ..., enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de ..., de fecha ..., por la presente, solicita una subvención de ...euros, para ... y a tal efecto, presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del Otorgamiento de Subvenciones y Ayudas Públicas a Asociaciones Educativas, Culturales, Medioambientales y Deportivas.

Firmado:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA  
06/8858

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

*Convocatoria de ayudas para realización de obras de rehabilitación de cubiertas, fachadas y portales en la Puebla Vieja.*

De conformidad con las previsiones contenidas al efecto en la Ordenanza Municipal reguladora de las Ayudas a la Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas y Portales en la Puebla Vieja de Laredo, estableciéndose la convocatoria anual de tales ayudas, mediante el presente se procede a la apertura del período de presentación de solicitudes con destino a la subvención de obras de rehabilitación de fachadas, cubiertas y portales en La Puebla Vieja. El plazo establecido al efecto será de dos meses a contar desde la publicación de esta convocatoria de ayudas en el BOC, debiendo los interesados efectuar su solicitud en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y acompañar al mismo la documentación exigida al artículo 13 de la Ordenanza Municipal reguladora de dichas ayudas, sin perjuicio de que, en su caso, se proceda a poner a disposición de los interesados la información y modelos correspondientes en la página web municipal [www.laredo.es](http://www.laredo.es). La convocatoria se regulará por la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Ayu-

das Económicas para la Realización de Obras de Rehabilitación de Cubiertas, Fachadas y Portales en La Puebla Vieja de Laredo, publicada en el BOC número 211, de 31 de octubre de 2001 y sus sucesivas modificaciones publicadas con fechas de 3 de diciembre de 2002 y de 7 de agosto de 2003."

Laredo, 28 de junio de 2006.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.

06/8854

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle Modificado, en Barrio La Estación.*

Aprobado inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle modificado en barrio La Estación (Cabezón de la Sal), redactado por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez, a instancia de «Maestegui Echevarría, S. L.», que pretende asumir el desarrollo del sector y construcción de un aparcamiento subterráneo, de acuerdo con la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, con el Reglamento de Planeamiento y con las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 5 de julio de 2006.—El alcalde (ilegible).

06/9114

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

*Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en Hoznayo.*

El Pleno de esta Corporación por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del 7 de junio de 2006, ha acordado lo siguiente:

I.- PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIA.

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido al Bº/LA SIERRA DE HOZNAJO, PARCELA 25A, de iniciativa particular, promovido por don José Antonio Escobedo Jiménez, en representación de la Mercantil: «PROMOCIONES LAUCONAZ, S. L.», según proyecto técnico, redactado por los Arquitectos don Jesús Mª. Cañada Merino, don Jon M. Saiz Fernández y don Roberto Merino Mendaza, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 9 de enero de 2006, que ha sido aprobado inicialmente el 14 de marzo de 2006, al objeto de establecer alineaciones y rasantes/ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento y completar la red de comunicaciones con las vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el Estudio de Detalle.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta el mismo, en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.